

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que a la parte interesada se le insto para notificar por aviso a los demandados mediante providencia del 09 de febrero de 2023. Sin embargo, en el expediente no obra evidencia de trámites realizados.

Sírvase a proveer.

Manizales, 10 de marzo de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No. 240

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandados: ANDRÉS FELIPE BOTERO HENAO Y MARLENY DEL SOCORRO BOTERO HENAO
Radicado: 170014003005-2022-00627-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del proceso se materializó la medida, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que realice la **notificación por aviso** de los demandados conforme a lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso. Se le recuerda a la parte interesada que la inactividad dentro del trámite puede acarrear como sanción el desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 036 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 13 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria